Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCION N°661.-

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS DESIGN PY DE NELSON BENJAMIN BOGADO LOPEZ, J.A. ARTE DE JOSUE ANDRES GÓMEZ ABED, LILIAN CELESTE SOSA EMPRESA DE SERVICIOS, DICOPAR S.R.L., EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 9/17 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y BANDERAS, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 11 de diciembre de 2017

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. N° 123 de fecha 23 de febrero de 2017, sus modificaciones y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS".

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 establece: *ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*" y el Artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone: "*PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)... b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d) ... e)... f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables.*

Que sobre la base de las disposiciones mencionadas, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Dictamen UOC Nº 53 de fecha 21 de noviembre de 2017, en el cual se menciona: "*...no obstante de haber recibido ofertas de cinco potenciales proveedores, no se cuentan con la cantidad mínima de tres ofertas, en los Ítems 5, 6, 11, 12, 13 y 14, por lo que considerando la necesidad de la adquisición de dichos bienes y que las ofertas presentadas en los ítems citados cumplen con las especificaciones, además de que los precios se encuentran dentro del rango del precio referencial, consideramos que se han cumplido las mejores condiciones de contratación y recomendamos su adjudicación, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 3416/14 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 1º DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 805/09 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2009 "POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRÓRROGA*

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
ECON. EDGAR A. PATIÑO PICO
Encargado de Despacho - Resolución DNA Nº 659/17
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Contrataciones

Abog. LUIS [illegible]ALES ROJAS
Director Nacional Adjunto
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN N°661.-
11 DE DICIEMBRE DE 2017
HOJA N° 2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARÁ EL NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN", Y SE FACULTA LA PRORROGA DEL ACTO DE APERTURA PARA EL CASO DE NO CONTAR CON OFERTAS", en su ***Artículo 1°.- MODIFICAR*** *el Art. 1° de la Resolución N° 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", el cual queda redactado de la siguiente manera: En las Contrataciones Directas en las cuales no se contaré con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas..."…. Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta que la adjudicación es por ITEMS y considerando las disposiciones legales establecidos en los Art. 28° y 34° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordantes con el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación del llamado por Contratación Directa N° 09/17* ***"ADQUISICION DE UNIFORMES Y BANDERAS"****, con ID N° 324.040 a los siguientes oferentes:* ***DESIGN PY de Nelson Benjamín Bogado López****, con RUC N° 3983121-3, los ítems N° 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 y 11 por el monto total de* ***GUARANÍES CUARENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA (G. 40.174.140),*** *IVA incluido;* ***J.A. ARTE de Josué Andrés Gómez Abed,*** *con RUC N° 2059524-7, los ítems N° 5 y 6, por el monto total de* ***GUARANÍES CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (G. 5.400.000),*** *IVA incluido;* ***LILIAN CELESTE SOSA – EMPRESA DE SERVICIOS*** *con RUC N° 3813448-9, los ítems N° 12, 13 y 14 por el monto total de* ***GUARANÍES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS (G. 514.500),*** *IVA incluido;* ***DICOPAR S.R.L.****, con RUC N° 80017208-6, los ítems N° 15, 16, 17 y 18 por el monto total de* ***GUARANÍES VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ (G. 26.279.510),*** *IVA incluido. Se sugiere declarar desierto el* ***ítem N° 10*** *por la causal establecida en el Artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas, que dispone en su inciso "b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas."*

Que, contamos con los recursos financieros, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 96/17.

Que la Dirección Jurídica de la institución se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 2339 de fecha 06 de diciembre de 2017.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, y teniendo en cuenta la Resolución DNA N° 658 de fecha 11 de diciembre de 2017 "POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL"

ECON. EDGAR A. PATIÑO PICO
Encargado de Despacho - Resolución DNA N° 658/17
Dirección de Administración y Finanzas

Abog. LIZ MORALES ROJAS
Director Nacional Adjunto
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N°661.-
11 DE DICIEMBRE DE 2017
HOJA N° 3

EL DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma unipersonal **DESIGN PY DE NELSON BENJAMÍN BOGADO LÓPEZ**, con RUC N° **3983121-3** por el monto total de **GUARANIES CUARENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA (G. 40.174.140.-)**, IVA Incluido, para la provisión de los bienes solicitados en los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 y 11; en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 9/17 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y BANDERAS" ID Nº 324.040, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2° Adjudicar a la firma unipersonal **J.A. ARTE DE JOSUE ANDRES GOMEZ ABED**, con RUC N° **2059524-7** por el monto total de **GUARANIES CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (G. 5.400.000.-)**, IVA Incluido, para la provisión de los bienes solicitados en los ítems Nros. 5 y 6; en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 9/17 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y BANDERAS" ID Nº 324.040, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 3° Adjudicar a la firma unipersonal **LILIAN CELESTE SOSA EMPRESA DE SERVICIOS**, con RUC N° **3813448-9** por el monto total de **GUARANIES QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS (G. 514.500.-)**, IVA Incluido, para la provisión de los bienes solicitados en los ítems Nros. 12, 13 y 14; en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 9/17 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y BANDERAS" ID Nº 324.040, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 4° Adjudicar a la firma **DICOPAR S.R.L.**, con RUC N° **80017208-6** por el monto total de **GUARANIES VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ (G. 26.279.510.-)**, IVA Incluido, para la provisión de los bienes solicitados en los ítems Nros. 15, 16, 17 y 18; en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 9/17 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y BANDERAS" ID Nº 324.040, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 5° La adjudicación de los Ítems 5, 6, 11, 12, 13 y 14, se realiza bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad, en razón de no contar con la cantidad mínima de tres ofertas por cada ítems, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 3416/14.

Art. 6° Declarar desierto el **ítems N° 10** por la causal establecida en el Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone en su inciso *"b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*.

ABOG. EDGAR A. PATIÑO PICO
Encargado de Despacho - Resolución DNA Nº 659/11
Dirección de Administración y Finanzas

Abog. LUIS ROJAS ROJAS
Director Nacional Adjunto
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARIA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 661.-
11 DE DICIEMBRE DE 2017
HOJA N° 4

Art. 7°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir los respectivos CONTRATOS para la provisión de los bienes requeridos, en los términos de las ofertas presentadas, el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 8°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN

ABOG. LUIS MORALES ROJAS
DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCIÓN NACIONAL

ECON. EDGAR A. PATIÑO PICO
Encargado de Despacho - Resolución DNA Nº 659/17
Dirección de Administración y Finanzas